



INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del presente trabajo consiste en abordar la cuestión relativa a determinar si resulta posible el conocimiento práctico en el marco de la teoría del discurso y, en especial por cuanto hace a la fundamentación racional de las normas jurídicas y morales. La posibilidad de pretensiones de validez cognitivas en el campo de la moral resulta de especial importancia para los juristas que ven entre las argumentaciones jurídicas y morales una conexión de fundamentación.¹ Pues si la ciencia del derecho debe ser posible, de igual forma, la argumentación jurídica remite de manera forzosa a la argumentación moral, en razón que una fundamentación racional de juicios jurídicos sólo resulta imaginable, si también el ámbito de la argumentación moral resulta accesible a la argumentación racional. Un concepto especial más amplio de la racionalidad práctica es defendido por aquellos autores que sostienen la pretensión de validez moral cognitiva.

La idoneidad de un concepto más amplio de racionalidad práctica se defiende, entre otras, también por la teoría del discurso, la que en la discusión actual muestra diferentes variantes. En el marco de este trabajo se aborda la teoría del discurso en las versiones de Jürgen

¹ Una conexión estrecha entre derecho y moral cobra especial interés en la obra de Alexy, quien sostiene que el discurso jurídico es un caso especial del discurso general práctico. Alexy, Robert, *Theorie der juristischen Argumentation*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1991, p. 32. En el mismo caso se encuentra Enderlin, Wolfgang, *Abwägung in Recht und Moral*, Freiburg/Múnchen, Albert Verlag, 1992, pp. 18 20 y 368.

Habermas y Robert Alexy.² La comparación entre estos dos autores

² Otros representantes de la teoría del discurso son Karl-Otto Apel y Wolfgang Kuhlmann, quienes defienden una variante trascendental pragmática de la teoría del discurso. Si recordamos los puntos en común y las diferencias entre Habermas y Apel cabe destacar los siguientes aspectos: ambos aspiran a una fundamentación moral cognitiva, en la que una determinada concepción de lenguaje constituye el punto de partida. Para ambos autores resulta decisivo que las argumentaciones no transcurran en forma fonológica, sino que de manera necesaria se relacionen con un ideal de comunicación común. Por eso, tienen que ser comprendidos los actos del lenguaje argumentativos como conductas comunicativas. Condición de posibilidad de los actos del lenguaje comunicativos debe ser el reconocimiento mutuo de la calidad de persona entre los interlocutores. Dicho reconocimiento no descansa en una decisión de los participantes en el discurso, que como tales pudieran dar por terminado. Más bien, cada ser humano en calidad de argumentador tiene que reconocer las reglas fundamentales del habla entre unos y otros. Pues una objeción de estas reglas fundamentales presupone la validez de lo que se objeta. Esta figura de la argumentación de la autocontradicción performativa juega un papel muy importante en ambos autores. Una diferencia esencial entre los mismos, consiste en que Apel hace valer una pretensión de fundamentación última en relación con las reglas fundamentales de la argumentación que se indagan en una estricta reflexión. Por el contrario, Habermas se contenta con sostener la no refutabilidad fáctica de las presuposiciones de la argumentación mediante la remisión a las pretensiones de fundamentación más amplia. Estas pretensiones de validez diferentes se basan en un acceso metódico distinto. En tanto que Apel con base en un método trascendental reflexivo quiere demostrar el sentido de validez apriorístico de determinadas normas fundamentales éticas, Habermas ve la tarea de la pragmática universal en reconstruir el conocimiento previo fáctico intuitivo de los oradores y de los actores. Asimismo, Habermas pretende al igual que Apel que las presuposiciones de la argumentación no resultan superables y no pueden ser refutadas sin una autocontradicción performativa. Otra diferencia entre Apel y Habermas, consiste en que el último no quisiera obtener a partir de las presuposiciones ninguna norma moral con contenido, mientras Apel pretende fundamentar de manera inmediata normas éticas. Véase al respecto: Apel, Karl-Otto, *Diskurs und Verantwortung*, Frankfurt am Main, 1988, p. 352; Apel, Karl-Otto, “Fallibilismus, Konsenstheorie der Wahrheit und Letzbegründung”, *Forum für Philosophie, Philosophie und Begründung*, Frankfurt am Main, 1987, p. 172; Habermas, Jürgen, “Diskursethik –Notizen zu einem Begründungsprogramm”, *Moralbewusstsein und kommunikativen Handel*, Frankfurt am Main, 1996, pp. 88 y 106; Wimmer, Reiner, *Universalisierung in der Ethik, Analyse, Kritik uns Rekonstruktion ethischer Rationalitätsansprüche*, Frankfurt am Main, 1980, p. 48; Trapp, Rainer, *Nicht-klassischer Utilitarismus. Eine Theorie der Gerechtigkeit*, Frankfurt am Main, p. 174; Gebauer, Richard, *Letzte Begründung. Eine Begründung der Diskursethik von Jürgen Habermas*, München,

resulta importante debido a que, ambos se encuentran, en parte, en una relación complementaria y, en parte, en una relación de concurrencia; se complementan debido a que Habermas lleva a cabo una fundamentación filosófica de los principios del discurso e integra la ética del discurso en relaciones de filosofía social y de filosofía del lenguaje, en tanto que Alexy intenta hacer aplicables las formas de la argumentación de la teoría del discurso en una teoría de la argumentación jurídica. Sin embargo, ambas teorías están en una relación de concurrencia debido a que Alexy omite algunos conceptos centrales de la teoría del discurso de Habermas o les concede otro sentido.

El presente trabajo se propone como objetivo exponer las debilidades y fortalezas de ambas versiones de la teoría del discurso. La teoría de Alexy aparece en la comparación como muy rescatable debido a que ha evitado los conceptos del modelo de argumentación de Habermas que más criticados han resultado. Sin embargo, el abandono de ciertos conceptos centrales en Habermas deja lagunas en el proceso de argumentación que la teoría del discurso de Alexy no puede salvar.

El trabajo se divide en cuatro partes. En el capítulo primero se plantea desde la filosofía moral de Kant la problemática que se deriva de los conceptos de conocimiento práctico y de razón práctica.

En el capítulo segundo se desarrolla la teoría del discurso de Habermas. Según Habermas, es tarea de la teoría moral responder sobre las condiciones de posibilidad del conocimiento práctico, así, trata esta cuestión en el marco de una teoría de la argumentación moral. La idea fundamental consiste en cimentar las condiciones de posibilidad del conocimiento práctico en los contenidos normativos del lenguaje y de los potenciales racionales del habla, los que se desarrollan en la teoría de la comunicación racional. La teoría moral nos debe conducir a la prueba que, en el principio moral, esto es, en el principio de universalización

1993, p. 127; Keuth, Herbert, *Erkenntnis oder Entscheidung. Zur Kritik der kritischen Theorie*, Tübingen, 1993, p. 196.

están contenidas ideas explícitas de libertad e igualdad de todos en un concepto adecuado del lenguaje. Esta concepción del lenguaje, según Habermas se caracteriza sobre todo debido a que considera la dimensión pragmática del lenguaje de uno con otro. La concepción fundamental de esta idea del lenguaje consiste en que el entendimiento es el objeto del lenguaje. Este pensamiento fundamental de la teoría moral de Habermas se desarrolla en tres momentos de la argumentación. El primero de ellos consiste en que cuando los seres humanos argumentan, esto es, cuando dirigen su lenguaje hacia otro esencialmente con base en pretensiones de validez, mismas que intercambian mediante la expresión de fundamentos, tienen que llevar a cabo presuposiciones pragmáticas sin las cuales sería imposible la argumentación. Si estas presuposiciones se ponen en duda por un participante en el discurso, se tratará de una autocontradicción performativa. En segundo término, las presuposiciones no se someten a una argumentación, sino más bien, ellas existen de manera implícita en cada forma de interacción humana. En tercer y último término, a partir de estas presuposiciones se puede derivar el principio moral que resulta válido para cada ser humano. Según Habermas, de esta manera queda expuesta la validez del principio moral. Cada paso en la argumentación tomado por si mismo se prueba, con lo que no resulta posible presuponer objeciones en contra los pasos de la argumentación.

En el capítulo tercero se aborda la cuestión relativa a determinar si la versión de Alexy de la teoría del discurso resulta adecuada para evitar las debilidades que muestra la teoría de Habermas. Al respecto, se exponen los puntos centrales de la teoría de Alexy y se comparan con los conceptos fundamentales de la teoría de Habermas, en donde cobra un significado especial la relación cambiante entre moral y teoría moral. Las modificaciones que Alexy propone a la teoría del discurso, que evita una aceptación problemática de la teoría de Habermas, no son suficientes para llenar las lagunas que las premisas centrales de Habermas dejan tras de sí, o que resultan cuestionables. Esto vale para la funda-

mentación trascendental de las reglas del discurso de Alexy, la que en comparación con la de Habermas parece más débil. Alexy renuncia al concepto empático del lenguaje de Habermas y, en su lugar, recurre al fortalecimiento de las partes de la argumentación trascendental con base en el concepto de la maximización de utilidades. Cada paso de la argumentación propuesto por Alexy se someterá a un análisis crítico. Con los presupuestos adicionados a la teoría del discurso de la capacidad de juicio de los participantes en el discurso, la que en todo caso coloca a éstos en la necesidad de probar en forma monológica la corrección de las normas, Alexy se impone la carga de fundamentar que las cuestiones de validez sólo pueden ser tratadas bajo la consideración de las condiciones de validez pragmática. También la distancia que guarda Alexy con respecto al concepto de consenso, la que lleva a un cambio al concepto de corrección, conduce a tensiones inmanentes. Finalmente, con base en el ejemplo de ponderación de Alexy se muestra que, las debilidades del principio de universalización de Habermas, las que no permiten una delimitación precisa entre intereses susceptibles de generalización e intereses particulares, no quedan superadas en el modelo de ponderación de Alexy. En su lugar, el teórico del discurso que pretenda llegar a una propuesta de solución en colisiones de principios, tendrá que recurrir a valoraciones contingentes, las que no se podrían obtener por medio del discurso teórico.

En el capítulo cuarto se intenta bosquejar con base en la teoría del discurso un camino para la fundamentación de las normas morales, que se construye sin el concepto de razón y de conocimiento práctico, aunque si pretende basarse en el sentido de validez universal de las normas morales.